



## GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**Visto:** La solicitud de autorización presentada por Aduro S.A. el día 29 de octubre de 2025 para efectuar la modificación del Manual Operativo.

**Resultando:** I) que Aduro S.A. se encuentra autorizada a funcionar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N° D-32-2018 de fecha 31 de enero de 2018;

II) que Aduro S.A. detalló en la solicitud referida en el Visto los antecedentes respectivos y presentó el Manual Operativo actualizado, en el cual se incorpora la funcionalidad de pagos recurrentes.

**Considerando:** I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para modificar las normas operativas internas, cuando se afecte el proceso o los procedimientos presentados para el trámite de autorización;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

**Atento:** a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008; los artículos 4 y 6 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; y demás antecedentes obrantes en el expediente N°2025-50-1-02297;

### LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

**1)** Autorizar a Aduro S.A a efectuar la modificación al Manual Operativo, incluyendo la funcionalidad de pagos recurrentes.

**2)** Notificar a la entidad de la presente resolución.

**Resolución Publicable**